**RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA OTORGA LOS PERMISOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTACIONES DE SERVICIO DE autoconsumo DE GASOLINAS A LOS PROPIETARIOS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO enlistados en el aNExo de esta resolución**

## R E S U L T A N D O

1. Que, de conformidad con los artículos 22, fracciones I, III y X, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME); 48, fracción II de la Ley de Hidrocarburos (LH), 5, fracción V del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (Reglamento), esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) dispone de las atribuciones para resolver las solicitudes de permiso para el almacenamiento en estaciones de servicio de autoconsumo de petrolíferos.
2. Que, durante los meses de abril a diciembre de 2015, esta Comisión ha recibido las solicitudes de permiso de almacenamiento en estaciones de servicio de autoconsumo de petrolíferos para XXX estaciones de servicio en el país.

## C O N S I D E R A N D O

1. Que las solicitudes de permiso satisfacen los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la LH, 9, 41, 44 y Décimo Sexto transitorio del Reglamento, así como la Resolución RES/001/2015 de fecha 15 de enero de 2015, según consta en los documentos y las evaluaciones que obran en los archivos de la Comisión.
2. Que las Solicitantes realizaron el pago de aprovechamientos en términos de lo dispuesto por el Oficio No. 349-B-061 emitido por la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 23 de febrero de 2015.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 48, fracción II de la Ley de Hidrocarburos; 5, fracción I, 6 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y 2, 3, 6, fracción I, 10, primer párrafo, 16, primer párrafo, fracción I, 17, fracción I, 24, fracciones I y XXXII, y 59, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión:

## R E S U E L V E

1. Se otorgan a las personas morales y físicas enlistadas en el anexo de esta Resolución que forma parte integrante de la misma como si a la letra se insertase, los permisos definitivos de almacenamiento de petrolíferos para las estaciones de servicio de autoconsumo con los números de permisos que se señalan en el anexo, y que estarán sujetos al cumplimiento y observancia de los derechos y las obligaciones establecidos en los mismos.
2. Instrúyase al Secretario Ejecutivo de esta Comisión Reguladora de Energía, la firma electrónica de los permisos a que se refiere el Resolutivo anterior, así como su notificación electrónica a través de la Oficialía de Partes Electrónica, de conformidad con los artículos 25, fracciones VII y X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y 17, fracción II y V del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014.
3. Hágase del conocimiento de las personas morales y físicas enlistadas en el anexo de esta Resolución que el presente acto administrativo solo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, que en su Transitorio Segundo abrogó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y, consecuentemente, el recurso de reconsideración previsto en dicha ley, y que los expedientes respectivos se encuentran y pueden ser consultados en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Av. Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.
4. Inscríbase la presente Resolución bajo el número RES/XXX/2015, así como los Títulos de Permiso que se señalan en el anexo de esta Resolución, en el registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, y 25, fracciones VII y X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 59, fracción 1, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2015.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Francisco J. Salazar Diez de Sollano  Presidente | | |
| Marcelino Madrigal Martínez  Comisionado |  | Noé Navarrete González  Comisionado |
| Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez  Comisionada |  | Jesús Serrano Landeros  Comisionado |
| Guillermo Zúñiga Martínez  Comisionado |  |  |